ALCALDÍA DE FUNZA	**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 382 DE 2025 (22 DE MAYO DE 2025)**
	11-FR-63

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NRO. SASIE-0004-2025 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA"

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL se elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector; y a través de la Oficina Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SASIE-0004-2025**, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue selección abreviada por subasta inversa electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SASIE-0004-2025**, el día **14 de abril de 2025** y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de **INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S** con NIT.900.984.634-6, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que al materializarse lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la convocatoria fue objeto de limitación a MIPYMES.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adjudicación del proceso, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** con cargo en:

SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
No. CDP DIS-2025000922 del 14 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro:2.1.2.02.01.002.03.16.3899997.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS. VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)	**No. CDP DIS-2025000931** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.194.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) **No. CDP DIS-2025000951** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.213.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) **No. CDP DIS-2025000921** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.4003.185.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)

Que mediante Resolución No. 305 del 25 de abril de 2025 la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SASIE-0004-2025** y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de **COMERCIALIZADORA E&T S.A.S., D&S EMPRESARIALES S.A.S., MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria 07 de mayo de 2025, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron CINCO (05) propuestas por parte de:

1. COMERCIALIZADORA E&T SAS
2. D&S EMPRESARIALES SAS
3. XADIMA S.A.S
4. MASTER SAFETY SAS
5. LA GEMA SAS

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que la Administración a través de la adenda nro. 01 de fecha 09 de mayo de 2025, modificó el cronograma, respecto de la fecha de publicación del informe de evaluación.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	RESULTADO
COMERCIALIZADORA E&T SAS	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
D&S EMPRESARIALES SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
XADIMA S.A.S	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
MASTER SAFETY SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
LA GEMA SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO

Que la evaluación se publicó el día 13 de mayo 2025 el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, los proponentes allegaran las subsanaciones requeridas y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de traslado los proponentes presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que la Administración a través de la adenda nro. 02 de fecha 19 de mayo de 2025 modificó el cronograma, específicamente en lo relacionado con la respuesta a las observaciones presentadas y la verificación de subsanaciones.

Que durante el término de traslado los proponentes requeridos en el informe de verificación y evaluación allegaron documentos a título de subsanación de los requisitos habilitantes modificándose el informe de evaluación conforme a la siguiente tabla:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	RESULTADO
E&T SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
D&S EMPRESARIALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
XADIMA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
MASTER SAFETY SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
LA GEMA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**

Que, el día 19 de mayo de 2025, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos electrónicos de los proponentes habilitados, los cuales fueron verificados por el comité evaluador a fin de definir si podían participar en la subasta inversa, por lo que, verificadas y resueltas todas las observaciones al informe de requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
COMERCIALIZADORA E&T SAS	**SÍ**
D&S EMPRESARIALES SAS	**SÍ**
XADIMA S.A.S	**NO** Presentó valores unitarios superiores a los establecidos en el promedio oficial.**

Que, el día 20 de mayo de 2025 a las 02:10 PM se llevó acabó la subasta electrónica, tal y como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ll), página www.colombiacompra.gov.co, en la cual se realizó un (01) lance por parte del proponente **COMERCIALIZADORA E&T SAS**, configurándose así en el único proponente en presentar lance, correspondiente al margen mínimo de mejora de oferta establecido en los pliegos, el cual fue de 2% del presupuesto oficial.

Que, con ocasión a lo desarrollado en la subasta electrónica se requirió a **COMERCIALIZADORA E&T SAS,** para que realizara el ajuste de la oferta económica, contemplando el lance realizado en la audiencia, a lo que el día 21 de mayo de 2025, presentó mediante Secop II, el ajuste requerido.

En virtud de esto, el día 22 de mayo, se realizó la verificación de dicha información, y se concluyó que **COMERCIALIZADORA E&T SAS,** cumplió con lo solicitado, así:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA INICIAL	$22.473.973,48
LANCE DEL 2%	2%
	$ 449.479,47
VALOR FINAL DEL LANCE	$22.024.494,01

No obstante, tal y como quedo consignado desde los estudios previos y pliegos de condiciones, por tratarse de un contrato de suministro a monto agotable el mismo se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial que corresponde a **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **COMERCIALIZADORA E&T SAS**, identificada con el NIT 901.142.692-4, y representada legalmente **NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES**, identificado(a) con **CC. 52792654**, por el valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** a monto agotable, incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, conforme a la evaluación realizada, oferta económica corregida, y a la audiencia de subasta electrónica adelantada.

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** nro. **SASIE-0004-2025.**

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa Municipal de Funza,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** nro. **SASIE-0004-2025** cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA"** y el contrato que de él se deriva, a **COMERCIALIZADORA E&T SAS**, identificada con el NIT 901.142.692-4, y representada legalmente **NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES**, identificado(a) con **CC. 52792654**, por el valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** a monto agotable, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, valor soportado en los siguientes certificados de disponibilidad: CDP DIS-2025000922 del 14 de febrero de 2025, CDP DIS-2025000931, CDP DIS-2025000951 y CDP DIS-2025000921 del 21 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: - Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual sustituirá los efectos de notificación de conformidad con los términos y condiciones de uso de la plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO ALCALDESA
MUNICIPIO DE FUNZA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		CARGO	FIRMA
Elaboró	Karen Julieth Godoy Quevedo	Abogada Contratista Secretaría Jurídica	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado de la Secretaría Jurídica	
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.